

SALDO PARTIDA APORTACIÓN PARA FINANCIACIÓN SANIDAD PENITENCIARIA

La Dirección General de Presupuestos, Patrimonio y Política Económica quiere conocer la posibilidad de financiar el incremento de diversas partidas del Departamento de Salud para hacer frente a los gastos derivados de la asunción de la transferencia de la sanidad penitenciaria, con cargo a la partida de la Aportación al Estado.

El pasado 2 de junio la Junta de transferencias Administración del Estado-Comunidad Foral de Navarra acordó el traspaso de las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra en materia de sanidad penitenciaria a partir del 1 de agosto de 2021. En el acuerdo suscrito, aprobado mediante Real Decreto 494/2021, de 6 de julio (publicado en el BON y BOE de 14 de julio de 2021) consta en la Relación número 2 la valoración del Coste total anual a nivel estatal de las nuevas cargas asumidas por Navarra. Sin embargo, para establecer el importe que Navarra se va a descontar en la Aportación a pagar al Estado en el año 2021 debe realizarse una valoración según lo previsto en el art. 61 del Convenio Económico que dice:

Artículo 61. Efectos por variación en las competencias asumidas por la Comunidad Foral.

1. Si en cualquiera de los años del quinquenio se produjesen traspasos de servicios estatales a Navarra, cuyo coste anual figurado en los Presupuestos Generales del Estado se hubiese computado como carga no asumida por la Comunidad Foral a efectos de la determinación de la aportación líquida del año base, se procederá a reducir dicho coste anual en la proporción adecuada a la parte del año en que Navarra asuma efectivamente los citados servicios y, en consecuencia, aminorar la aportación líquida en la cuantía que resulte por aplicación del índice de imputación previsto en el artículo 57 de este convenio económico .

La citada reducción proporcional deberá tener en cuenta la periodicidad real de los gastos corrientes y el efectivo grado de realización de las inversiones.

....

3. Para los ejercicios siguientes, la aportación líquida del año base a actualizar será la resultante de reducir o incrementar, según proceda, la aportación líquida fijada inicialmente en el importe que resulte de aplicar el índice de imputación regulado en el artículo 57 de este

convenio económico, al coste anual a nivel estatal del servicio o competencia traspasada o dejada de ejercer, previa aplicación del índice previsto en el artículo 60 anterior

Esto es, en primer lugar, dado que el traspaso se ha hecho efectivo a partir del día 1 de agosto, hay que realizar una periodificación del Coste total anual a nivel estatal. Ese importe se divide entre el índice de actualización para obtener el importe de las nuevas cargas asumidas por Navarra en el año base y se descuenta para obtener el importe de la nueva Aportación del año base. A continuación, se obtiene el importe de la Aportación provisional a satisfacer por Navarra tras la nueva transferencia en el año en curso, aplicando a la nueva Aportación del año base el índice de actualización provisional correspondiente.

En estos momentos está pendiente de acordar con el Estado la Aportación provisional del año base 2020, pero ello no debe ser impedimento para que, el descuento de la nueva transferencia asumida por Navarra se realice sobre la Aportación del año base 2015 tal y como viene liquidándose la Aportación provisional del año 2021 como prórroga de la del quinquenio anterior, en tanto en cuanto, no se acuerde la base del actual quinquenio.

Así, para el pago del plazo del mes de septiembre de la Aportación Económica se ha establecido de común acuerdo el importe a descontar por Navarra en el año 2021, calculándose la periodificación de las mayores cargas asumidas por Navarra en función del número de días efectivos, con lo que resulta un importe de 870.000 euros.

Con todo ello, las disponibilidades en la partida de la Aportación económica dependerán de si se alcanza o no el acuerdo para la actualización de las relaciones financieras del quinquenio 2020-2024.

1. Escenario sin acuerdo nuevo quinquenio: en el supuesto de aplicar la prórroga sobre el año base 2015 y el descuento por las nuevas cargas asumidas asciende a 870.000 euros. Con ello la Aportación a pagar en el año 2021 se situaría en los 534,9 Millones € y existiría por tanto un excedente de 25,1 Millones € en la partida presupuestaria.

	Prorroga quinquenio 2015-2019
Aportación provisional 2021 prórroga año base 2015	535.808.010
Descuento sanidad penitenciaria (153 días)	880.870
Pago Aportación 2021 con descuento sanidad	534.927.140
Pago trimestral con descuento sanidad penitenciaria	133.731.785,00
Partida Aportación PGN inicial 2021	560.000.000,00
Pagos realizados	267.904.005,00
Saldo disponible	292.095.995,00
Exceso	25.072.860,00

2. Escenario con acuerdo nuevo quinquenio: en este caso la previsión es más complicada, dado que no conocemos cuál es el importe del año base del que partir para determinar la Aportación provisional del año 2021 a pagar por Navarra, pero el importe del descuento por la sanidad penitenciaria será el mismo. Si partimos de la propuesta remitida por Navarra al Ministerio de Hacienda el pasado 1 de julio, los importes serían los siguientes:

	Nuevo quinquenio 2020-2024
Aportación provisional 2021	548.686.520
Descuento sanidad penitenciaria (153 días)	880.870
Pago Aportación 2021 con descuento sanidad	547.805.650
Pago trimestral con descuento sanidad penitenciaria	136.951.412,50
Partida Aportación PGN inicial 2021	560.000.000,00
Pagos realizados	274.343.260,00
Saldo disponible	285.656.740,00
Exceso	12.194.350,00

(*) En este importe no se ha tenido en cuenta la regularización de la Aportación del año 2020, que según la propuesta remitida resultaría a favor de Navarra.

Pamplona, 24/09/2021

Documento firmado digitalmente por Maite Domínguez Muguiro, Directora del Servicio de Convenio Económico, Análisis Fiscales y Administración